



AUTORIZACIÓN DE ACTIVIDAD COMERCIAL Y
FUNCIONAMIENTO DE MERCADO CAMPESINO
INDAP AL INTERIOR DEL MALL PLAZA

DECRETO ALCALDICIO N° 697 /2025

ARICA, 22 de enero del 2025

VISTOS:

Los artículos 118 y siguientes de la Constitución Política de la Republica; la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Ley N° 19.880, Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; la Ley N° 20.285, Decreto de Ley N°3.063, sobre Ley de Rentas Municipales. Decreto Alcaldicio N°13006/2024, que delega las atribuciones contempladas en el artículo N°63, de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, a contar del día 17 de diciembre del 2024, al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- a) Que, mediante correo electrónico con fecha 22 de enero del 2025 del funcionario de INDAP Sr. Manuel Álvarez Trigo, enviando los siguientes documentos:
- Nómina de Participantes.
 - Carta autorización del Mall Plaza.
 - Copias de cédulas de identidad de los socios que participaran.
 - Formularios N°22 del Servicio de Impuestos Interno.

DECRETO:

1. AUTORIZASE

La actividad comercial y funcionamiento de Feria Mercado Campesino de INDAP, durante los días 23 al 26 de enero del 2025, ubicada al interior del Mall Plaza en el pasillo principal, con 7 puesto, desde el jueves a las 10:00 a 20:00 hrs, viernes y sábado de 10:00 a 20:30 y domingo de 11:00 a 20:00 hrs.

2. Según lo anterior, se indica los contribuyentes autorizados para realizar actividad comercial en Feria de Mercado Campesino INDAP:

N°	NOMBRE	RUN	ACTIVIDAD COMERCIAL
1	LUCY FERNÁNDEZ ÁNGEL		PLANTAS Y SUCULENTAS
2	ADELAIDA MARCA GUTIÉRREZ		ORÉGANO, FRUTAS Y HORTALIZAS
3	JESSICA VALDEZ ARANÍBAR		PROCESADOS
4	DELIA QUELCA FLORES		ARTESANÍAS
5	LIDIA VILLALOBOS VALDÉS		ARTESANÍAS
6	JUNIA BEDOYA MARCA		ARTESANÍAS
7	JUANA CONDORI MAMANI		ARTESANÍAS

3. Con base a lo indicado en el cuadro anterior y según lo mencionado en el correo electrónico de fecha 22 de enero del 2025, donde informa el funcionamiento de la feria con 8 puestos. Sin embargo, no se emitió el permiso municipal a la Sra. Lorena Gregorio Calle, por deuda de permiso anterior.

4. NOTIFÍQUESE

El presente Decreto Alcaldicio mediante correo electrónico malvarezt@indap.cl , habilitado por el representante de la actividad.

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, la Dirección de Administración y finanzas, Sección de Inspecciones Generales, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, Dirección de Tránsito y Transporte Público, Asesoría Jurídica, Dirección de Control, Carabineros de Chile, para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.
"Por Orden del Alcalde"



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL



ORLANDO VARELA PIZARRO
*** ALCALDE DE ARICA**

OVPI/AG/ICCG/MGV/MBU/VCA/vca.-